



CONGRESO REDIPAL VIRTUAL
Red de Investigadores Parlamentarios en Línea

PONENCIA PRESENTADA POR
Lic. Ma. Guadalupe S. Morales Núñez

TÍTULO:
***EL SISTEMA DE CUIDADO Y SEGURO DE DESEMPLEO CON
ENFOQUE DE AGENDA 2030. AVANCES DE CUMPLIMIENTO***

Septiembre 2022

EL SISTEMA DE CUIDADO Y SEGURO DE DESEMPLEO CON ENFOQUE DE AGENDA 2030. AVANCES DE CUMPLIMIENTO

Lic. Ma. Guadalupe S. Morales Núñez¹

Resumen

El sistema de cuidados y el seguro de desempleo son temas incorporados recientemente en la agenda social del Estado mexicano gracias al compromiso con la Agenda 2030.

Históricamente ambos temas han influido en las estructuras familiares y, por separado, tienen sus propias implicaciones y desafíos por cuanto a lograr la protección institucional de las personas en situación de dependencia y a su vez el acceso a un sistema de protección en situación de desempleo; aspectos importantes en la protección y desarrollo de la familia que forma parte del artículo cuarto constitucional y, en mi opinión, reclama una visión desde la conceptualización de los Derechos Humanos, específicamente como Derecho al Bienestar.

En este tenor, el Poder Legislativo muestra grandes logros en términos de protección constitucional, en donde bienestar es un concepto asociado al desarrollo, la salud, educación, el empleo, así como al medio ambiente. En mi opinión, los esfuerzos en la regulación del Sistema Nacional de Cuidados, han dejado importantes resultados; no así por cuanto a la protección al desempleo. El propósito de este trabajo es mostrar, precisamente, las brechas y reforzar la idea que ambos temas compartan y el mismo nivel de importancia en las agendas del Congreso de la Unión.

Palabras clave: Derecho al cuidado, seguro de desempleo, derecho al bienestar.

¹ Miembro de REDIPAL. Licenciada en Derecho, alumna en la Maestría Auditoría Gubernamental, UNAM; asistente de investigador en el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) en la Cámara de Diputados; México. Correo electrónico guadalupe.morales@diputados.gob.mx

Introducción

A continuación se presenta un trabajo de alcance descriptivo con apuntes sobre la ruta del sistema de cuidados y el seguro de desempleo que concluye con los esfuerzos legislativos para su implementación en México.

Este documento espera despertar el interés por mantener el tema en las agendas legislativas de ambas cámaras y que los esfuerzos legislativos lleguen a buen puerto por tratarse de un asunto de interés público y prioridad de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Como podremos recordar en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible proporcionó a los países firmantes las herramientas metodológicas para guiar sus planes y presupuestos públicos hacia una nueva forma de desarrollo a partir de 17 objetivos de desarrollo sostenible y 169 metas². Nuestro tema se centra precisamente en el objetivo 5 de desarrollo sostenible reservado a la Igualdad de género.

Su propósito es “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas a nivel global; una de las metas para lograrlo es reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar la familia, según proceda en cada país. (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible).

México por supuesto, al apropiarse de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, en coordinación con INEGI -aliado estratégico en la Agenda 2030- establece 231 indicadores para nuestro país; uno de ellos, con énfasis en la disminución de brechas salarial, el mercado laboral y la carga doméstica de cuidados. (Meta 5n.1)³.

Actualmente es difícil hablar de una política de cuidados como respuesta institucional en favor de un sector de la población en condición de pobreza o desempleo y tampoco de medidas alternativas para afrontarlo como pueda ser el seguro de desempleo, pero si podemos visibilizar que las actividades de cuidado se realiza en el seno familiar y representa una extensión de la conceptualización del trabajo no remunerado y el seguro de

² Horizontes 2030. La Igualdad en el centro del desarrollo sostenible. Trigésimo Sexto Periodo de Sesiones de la CEPAL ciudad de México 23 y 27 de mayo del 2016. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Página 11.

³ Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://agenda2030.mx/ODSGoalSelected.html?ti=T&cveArb=ODS0050&goal=0&lang=es#/ind>

desempleo constituye la respuesta inmediata del gobierno en el contexto de los derechos ciudadanos.

1. Marco teórico conceptual

A continuación presento una breve explicación del marco teórico conceptual de ambos conceptos por separado para luego proponer un abordaje conjunto.

1.1 El sistema de cuidado

Es un derecho humano conforme lo establece el artículo 4 constitucional, por lo que su atención y protección es un compromiso que el gobierno mexicano le corresponde atender en el ámbito del desarrollo social. (Morales Núñez, 2020) se establece que *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

Es importante mencionar que el concepto Ley no solo se refiere a un cuerpo normativo *per se*. De alguna manera los constituyentes durante la redacción original suponían que esta idea, concentraba toda la fuerza del Estado; la doctrina especializada explica que la noción de “Estado da vida al conjunto institucional de políticas modernas y de las que se desprende el sistema político, régimen de gobierno y administración pública”⁴, por ello hablar de alternativas para fortalecer el sistema de cuidados y seguro de desempleo es difícil concebir que las familias o el sector más vulnerable de la población tenga responsabilidad compartida si aún no se cuenta con una planificación en la estructura institucional o un orden jurídico apropiado.

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁵ la familia juega un papel importante en la garantía del cuidado bienestar y protección de los niños por ser espacio natural de crecimiento y desarrollo. De esta maneja la CIDH establece que el Estado tiene la obligación de promover y propiciar el cuidado adecuado a las familias.

1.2 El seguro de desempleo

Varias preguntas surgen en torno a esta idea, por ejemplo, si se trata de un derecho en el ámbito de la garantía del trabajo o es un derecho social que permite enfrentar la falta de empleo por despido o por falta de oportunidades y que debe administrar el trabajador con su fondo de ahorro.

⁴ Voz Estado. Sistema de Información Legislativa. Recuperado de [Http://sil.gobernacion.gob.mx](http://sil.gobernacion.gob.mx) > Glosario

⁵ Cuidado Paliativo. Poniendo fin a la institucionalización de las Américas . Comisión Interamericana de Derechos humanos. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/informe-derecho-nino-a-familia.pdf>

Estas y seguramente más preguntas surgen en torno a la situación de desempleo, no trataremos de responder ninguna de ellas, pero si visibilizar que existe un marco normativo y la responsabilidad institucional para su implementación.

Conforme al artículo 123 constitucional toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley; el alcance del salario mínimo se establece para satisfacer necesidades normales de un jefe de familia, para la Ley Federal del Trabajo es un derecho y un deber social, en este tenor si el gobierno federal, estatal o municipal no lo garantiza, le corresponde entonces generar un sistema de protección para las personas sin empleo en cualquiera de sus causas y en su caso ampliar el sistema de seguridad o protección social.

2. Participación paritaria

A continuación presento un indicador que muestra la brecha del tiempo promedio que hombres y mujeres destinan a trabajo doméstico no remunerado y de cuidado a integrantes del hogar por grupos de edad. Para INEGI la importancia y utilidad de este indicador es visibilizar la participación paritaria de las mujeres además de incluir la esfera pública, su aspecto personal porque las mujeres asumen cargas laborales extendidas incluyendo el de cuidado y se pone luz a las diferencias en el tiempo para labores domésticas por mujeres y hombres⁶, en edad infantil incluso y de personas adultas mayores. Veamos a continuación los hallazgos de INEGI en las Tablas 1 y 2:

Tabla 1
Promedio de Mujeres que realizaron trabajo no remunerado de los hogares⁷

Brecha en tiempo y por gpos. de edad	12-19 años	20-29 años	30-39 años	40-49 años	50-59 años	60 años o mas
2019	8,730,795.0	9,652,860.0	9,338,749.0	9,254,390.0	7,106,972.0	8,531,819.0
2014	8,923,876.0	9,922,811.0	9,359,551.0	8,258,097.0	5,940,837.0	6,801,715.0
2009	8,543,575.0	8,953,574.0	8,287,484.0	7,157,512.0	4,973,811.0	5,423,455.0

Fuente: INEGI. En: <https://agenda2030.mx/ODSind.html?ind=ODS005000750030&cveind=444&cveCob=99&lang=es#/Indicador>

⁶ INEGI. Indicadores OBS 5 Igualdad de género. Unidad de medida Horas a la semana / cobertura temporal 2015-2019 Fecha de actualización 14 abril 2021. Disponible en: <https://agenda2030.mx/ODSind.htmlhttps://agenda2030.mx/ODSind.html?ind=ODS005000750020&cveind=443&cveCob=99&lang=es#/Metadata?ind=ODS005000750020&cveind=443&cveCob=99&lang=es#/Metadata>

⁷ Trabajo no remunerado de los hogares incluye: trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar, trabajo no remunerado de cuidado a integrantes del hogar y trabajo no remunerado como apoyo a otros hogares.

Tabla 2
Promedio de hombres que realizaron trabajo no remunerado de los hogares

Brecha en tiempo y por grupos de edad	12-19 años	20-29 años	30-39 años	40-49 años	50-59 años	60 años o mas
2019	8,714,425.0	8,996,985.0	7,734,045.0	7,740,590.0	5,977,679.0	7,103,697.0
2014	8,768,865.0	8,434,588.0	7,558,459.0	6,882,916.0	4,927,401.0	5,304,287.0
2009	8,020,464.0	7,854,149.0	7,074,415.0	5,851,917.0	4,333,545.0	4,515,291.0

Fuente: INEGI. En:

<https://agenda2030.mx/ODSind.html?ind=ODS005000750030&cveind=444&cveCob=99&lang=es#/Indicador>

Conjuntamente INEGI⁸ muestra que 2014 la población destinó 89 millones de horas de trabajo no remunerado al cuidado de sus enfermos, de los cuales 76 por ciento fueron realizados por mujeres.⁹ Los aspectos que propongo observar a partir de los datos proporcionados por INEGI son los siguientes:

En el mismo rango de edad hombres y mujeres de 20 a 29 años dedican tiempo al cuidado. Como lo explica INEGI en 2021¹⁰ en la estructura de la población joven, en México habitan 31 millones de personas de 15 a 29 años que representan el 25% del total de la población.

Por grupos de edad 10.8 millones tienen entre 15 y 19 años y representan 35% del total; 33% (10 millones) están en el grupo de 20 a 24 años, y 32% (9.9 millones) entre 25 y 29 años.

La distribución por sexo presenta una ligera proporción más alta de mujeres (51%) que de hombres (49%); en el grupo de edad de 15 a 19 años, la proporción es similar en los grupos de 20 a 24 años y 25 a 29 años, las mujeres tienen una proporción mayor.

Se prevé que la pandemia tenga impactos significativos en los resultados de la población joven, debido a la interrupción o disminución del aprendizaje y donde corren el riesgo de experimentar una transición más larga y compleja hacia el empleo y trabajo decente.

⁸ En conmemoración del Día Internacional de la Salud

⁹ INEGI., 2014 Día Mundial de la Salud. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=449>

¹⁰ Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud. 12 de agosto (Datos Nacionales). Comunicado de Prensa Num 451/21 10 de agosto de 2021 página 2/5. INEGI.

Tabla 3
Promedio de horas semanales de mujeres que realizaron trabajo no remunerado de los hogares

Brecha en tiempo y por grupos de edad	12-19 años	20-29 Años	30-39 años	40-49 años	50-59 años	60 años o mas
2019	20.6	42.2	49.3	45.2	43.4	35.8
2014	20.1	40.8	49.1	44.5	42.9	33.8
2009	22.3	43.0	52.4	49.7	46.1	35.8

Tabla 4
Promedio de horas semanales de hombres que realizaron trabajo no remunerado de los hogares

Brecha en tiempo y por grupos de edad	12-19 años	20-29 Años	30-39 años	40-49 años	50-59 años	60 años o mas
2019	11.6	15.2	16.8	15.6	15.2	15.9
2014	10.5	13.0	14.8	15.6	12.6	13.3
2009	11.0	14.8	17.2	15.9	15.5	14.9

Como se observa la brecha del tiempo promedio que hombres y mujeres destinan a quehaceres domésticos, por grupos de edad, las cifras incluyen el tiempo promedio que niñas y niños destinan a quehaceres domésticos y al cuidado a integrantes del hogar.

Para INEGI la reactivación del trabajo económico debe ser procuración de los cuidados hacia las niñas, niños y adolescentes, personas con alguna discapacidad y adultos mayores, tareas que deben ser asumidas por las familias, sociedad y Estado.

Cómo logramos hacer realidad esta fórmula cuando el bienestar de las familias y comunidades, dependen de la acción del Estado? o ¿Cómo llevamos a la realidad esta ecuación: familia, sociedad y Estado y cuál será la responsabilidad de cada uno de ellos?

3. Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU

En su artículo 25 establece las bases del derecho a la seguridad social, como un derecho que toda persona tiene a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez, y otras casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

4.- ONU MUJERES y PROIGUALDAD

Es importante mencionar que México cuenta con importantes esfuerzos institucionales previos a la suscripción de la Agenda 2030, que se deben al emprendimiento del Instituto Nacional de las Mujeres creado en 2001 ¹¹ ya que ha jugado un papel muy importante, veamos, por ejemplo, su participación en la 62 Reunión de la Mesa Directiva en la Conferencia Regional de la Agenda Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, para analizar el cumplimiento de los compromisos sobre igualdad de género y los avances hacia una sociedad de cuidado. ¹²

También ONU Mujeres México ha trazado la ruta hacia la estrategia en favor del sistema de cuidados denominado PROIGUALDAD, en el cual reconoce que tres cuartas partes del trabajo en el hogar representa trabajo no remunerado que realizan las mujeres lo que equivale al 23.5% del PIB y 80% de las mujeres que trabajan no tienen acceso a cuidados para sus hijos e hijas. El primer paso dentro de la estrategia nacional fue precisamente visibilizar, reconocer y reducir la carga del trabajo doméstico y de cuidado entre las familias. ¹³

La estrategia se presentó ante la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020) y a su vez se ratificó que su abordaje debe ser más integral, sistémico y focalizando su contribución a vivir seguras y en paz que, en mi opinión, implica contar con el apoyo económico necesario para responder a las necesidades de un jefe o jefa de familia. Otra de las aportaciones importantes fue el reconocimiento de falla conceptual de desconocer el trabajo del hogar que también realizan los hombres y reconocer que, si bien ha sido un asunto complejo, la pandemia ha agudizado la condición de la población en situación de cuidado. Los esfuerzos de INMUJERES México dieron como resultado un diagnóstico vinculante muy importante porque permite impulsar cambios legislativos para establecer la Ley General de Cuidados.

Para INMUJERES La reactivación del trabajo económico debe ser abordado en conjunto con las acciones necesarias para la procuración de los cuidados hacia niñas, niños

¹¹ DOF 12 de enero de 2001. Su antecedente es el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo de 1980 y la comisión de 1985 para la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer. Fuente: <http://unidaddegenero.sefiplan.gob.mx/marconormativo/instrumentosprogramaticos/>

¹² Instituto Nacional de las Mujeres. Rumbo a la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Disponible en <https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/rumbo-a-la-xv-conferencia-regional-sobre-la-mujer-de-america-latina-y-el-caribe?idiom=es>

¹³ CEPAL y ONU Mujeres presentaron el 19 de agosto del 2020 el documento “Cuidados en América Latina y el Caribe” en tiempos de COVID-19 . Hacia Sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación”.

y adolescentes, personas con alguna discapacidad y adultos mayores, tareas que deben ser asumidas por familias, sociedad y Estado.¹⁴

4.- Acercamientos legislativos

De manera complementaria presento un listado de los asuntos legislativos que han formado parte del interés de la sociedad en encontrar por la vía legislativa la solución ante la pérdida involuntaria del empleo, los cuales se encuentran al final como parte del Anexo 1. Si bien marcan un precedente histórico muy importante, quiero presentar de manera particular dos de ellos, presentados en cada una de las cámaras del Poder Legislativo.

4.1 Cámara de Diputados

Diversos sectores de la sociedad han visibilizado la necesidad de establecer un mecanismo de protección frente al desempleo, la de mayor trascendencia por cuanto al iniciador es la que presenta el Ejecutivo Federal en 2013.

Me refiero a la iniciativa presidencial del 08 de septiembre del 2013, la cual contenía un paquete de iniciativas de Reforma Hacendaria y Social, que incluía –entre ellos-, crear la Ley de Pensión Universal y la Ley del Seguro de Desempleo como mecanismos de seguridad social universal¹⁵. De aprobarse, se habría logrado un sistema de protección al desempleo, un instrumento de financiamiento a cargo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la concurrencia del IMSS e ISSSTE en la operación y administración del seguro de desempleo, así como recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación¹⁶ entre otros. El dictamen fue aprobado en la sesión del 14 de marzo del 2014¹⁷, a partir de entonces se encuentra turnado a la Cámara de Senadores.

Esta lectura muestra la ruta en los intentos para la implementación del seguro de desempleo a partir de diversos ámbitos normativos incluyendo a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

¹⁴ La participación de las mujeres en el mercado laboral mexicano EFECTOS EN EL CORTO PLAZO DE LA PANDEMIA COVID-19 Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Folleto_Covid_19_Mercado_laboral_VoBo_171120.pdf

¹⁵ Iniciativa Preferente, publicada en la Gaceta Parlamentaria número 3857-1 del domingo 08 de septiembre del 2013. / Contenido en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social con proyecto de decreto. Declaratoria de publicidad. Gaceta Parlamentaria del jueves 13 de marzo del 2014

¹⁶ Ver. Iniciativa del Poder Ejecutivo Federal, publicada en la Gaceta Parlamentaria número 3857-I del domingo 08 de septiembre del 2013. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2013/sep/20130908-I.pdf>. Consultado en Agosto 15, 2022.

¹⁷ Disponible para su consulta en: <http://cronica.diputados.gob.mx/pdf/62/2014/mar/140313-1.pdf>

El impacto económico por supuesto es un tema sustantivo. En 2014, como parte del debate, el Poder Ejecutivo indicó que: “ el seguro de desempleo que se propone representa aproximadamente 500 mil millones de pesos del Producto Interno Bruto y beneficiaría a más de 2 millones de trabajadores al año, quienes en promedio recibirán un beneficio mensual de 2 mil 600 pesos y tendrá una duración de seis meses para cada desempleado y su esquema de financiamiento permitirá que se aproveche el ahorro del trabajador sin afectarlo patrimonialmente, es decir, se abre la posibilidad de que el trabajador pueda decidir qué hace con su ahorro previsional. Actualmente existe dentro de la legislación vigente protección contra el desempleo que se financia con los recursos del trabajador, quien al perder su empleo puede recurrir a su cuenta individual para el retiro y disponer de recursos; sin embargo, esto provoca el debilitamiento de su pensión, pierde antigüedad y pone en riesgo sus semanas de cotización para poder tener una pensión contributiva a los 65 años. En este sentido, el seguro de desempleo que propone el Ejecutivo Federal en ningún momento le retira al trabajador “ningún recurso de su patrimonio” ya que “básicamente se organiza de manera diferente para que pueda decidir en qué lo quiere utilizar”. Sobre la pensión universal para mayores de 65 años se estima que ésta tenga un impacto fiscal para los próximos 5 años de 65 mil millones de pesos, los cuales se irán incrementando conforme en la medida en que vaya surtiendo efectos la transición demográfica, pero que en ningún momento llegará a rebasar el uno por ciento del PIB.¹⁸

Durante la semana de Seguridad Social que se llevó a cabo en el Senado de la República en abril de 2013 la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, analizó el seguro del desempleo frente a las experiencias internacionales, así como el marco normativo propicio desde el ámbito constitucional, acuerdos internacionales y la Ley Federal del Trabajo, el cual puede consistir en un apoyo monetario o en especie a quien pierda su empleo, para que pueda buscar trabajo al tiempo que protege la economía de su familia; además, que es un componente del estado de bienestar contemporánea probado en 72 países (Patricia Martínez, 2013).

Puedo decir que se trata del esfuerzo más significativo, porque este dictamen representa el consenso de las principales fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados que da luz a este sector de la población. Esto significa un avance en el compromiso institucional en favor de la población en condición de desempleo y cuidados,

¹⁸ Exponen funcionarios a senadores propuesta de Seguro de Desempleo y Pensión Universal. Boletín 405 del 25 de marzo del 2014. Disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/11622-expo%20nen-funcionarios-a-senadores-propuesta-de-seguro-de-desempleo-y-pension-universal.html>.

también es el preámbulo de la revisión importante sobre las prioridades del estado en torno de la seguridad social o protección social.

En 2015¹⁹ los criterios de política económica para el ejercicio 2015 concibió la minuta del Senado que aprueba la Ley del Seguro de Desempleo que, de haberse aprobado, hubiera logrado otorgar el beneficio de la pensión universal a toda la población mexicana; es decir, la posibilidad de que los trabajadores del sector privado pudieran acceder a una prestación económica a través del seguro de desempleo, ante la pérdida del trabajo sin importar la situación que lo haya causado.²⁰

4.2 Cámara de Senadores

La colegisladora también conoció la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley del Seguro de Desempleo Universal y no Contributivo, presentada el miércoles 09 de diciembre del 2015 y publicada en la Gaceta LXIII/1PPO-69/59784.²¹ Esta iniciativa propone brindar a las personas desempleadas el derecho al Seguro de Desempleo, como un instrumento de protección social que garantice un ingreso mensual por un periodo de hasta seis meses, equivalente a 30 días de salario mínimo mensual y entregado de forma mensual por el IMSS a través de los medios electrónicos. Faculta al IMSS como la instancia por medio de la cual se haga efectivo este derecho e incluir en el Proyecto de Presupuesto de egresos de la federación los recursos necesarios. Esta iniciativa se discute en el ámbito de las facultades de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público porque no solo plantea una adecuación normativa, sino la acción desde el punto de vista presupuestal. Sin embargo este asunto no concluye su trámite legislativo de conformidad con el Acuerdo de la Mesa Directiva para dar conclusión a las iniciativas que no han recibido dictamen de fecha 31 de octubre de 2017.

5. Comentarios especializados

Si partimos de la idea que “La seguridad social es un sistema homogéneo de prestaciones de derecho público y servicio estatal, para garantizar la salud la asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y servicios sociales necesarios para el bienestar

¹⁹ Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2015.pdf

²⁰ <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2014/mar/20140313-II.pdf>

²¹ Disponible en la Gaceta del Senado: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/59784.

individual y colectivo mediante la redistribución de la riqueza nacional, especialmente dirigida a corregir supuestos de infortunio” (Macias Santos, 1993), el sistema de cuidados forma parte de la seguridad social.

La deficiente seguridad social y protección social, el manejo financiero irregular, la defectuosa infraestructura, los presupuestos limitados, la saturación de los servicios en las instituciones de seguridad social y la confusión entre protección social y seguridad social son algunos de los problemas que sigue enfrentando México. Los cuales forman parte, aún, de una necesaria y verdadera reforma para garantizar una vida digna, no sólo para los sectores vulnerables, sino para toda la población del país.²²

A pesar de que las leyes toman un tiempo relativamente corto para su elaboración su aplicación se prolonga en el tiempo de manera constante y duradera, es necesaria la existencia de un poder permanente que cuide la ejecución de las mismas, correspondiéndole dicha tarea al poder ejecutivo²³; no obstante ello, los asuntos que históricamente no han sido resueltos, muestran su importancia y la necesidad de encontrar resultados, su permanencia histórica y los datos acumulados muestran la necesidad de una decisión pronta.

6. Comentario personal

Existe importante evidencia de la visión que se tiene por incorporar en el marco normativo el reconocimiento legal de las actividades de cuidado que se realiza en el seno familiar y representa una extensión de la conceptualización del trabajo no remunerado y el seguro de desempleo constituye la respuesta inmediata del gobierno en el contexto de los derechos ciudadanos.

Debe prevalecer la idea de mantener en la agenda legislativa y del trabajo en las Conferencias de ambas cámaras, la importancia de una regulación y presupuestos adecuados en materia de cuidados y seguro de desempleo.

²² Hacia un estado de bienestar para México. Red de Estudios sobre desigualdades del Colegio de México. Disponible en: <https://bienestar.colmex.mx/>

²³ Bolaños Cárdenas Leonardo Arturo. “El Poder Legislativo Federal. Los Acuerdos Parlamentarios y los Puntos de Acuerdo.” Cámara de Diputados 2016. Disponible en: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/prods/EL%20PODER%20LEGISLATIVO%20FEDERAL.pdf

Fuentes consultadas

- Bolaños Cárdenas Leonardo Arturo. "El Poder Legislativo Federal. Los Acuerdos Parlamentarios y los Puntos de Acuerdo" Cámara de Diputados 2016.
- Cámara de Diputados. Iniciativa Preferente, publicada en la Gaceta Parlamentaria número 3857-1 del domingo 08 de septiembre del 2013. / Contenido en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social con proyecto de decreto. Declaratoria de publicidad. Gaceta Parlamentaria del jueves 13 de marzo del 2014
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas [Preparado por la Relatoría sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos]. 17 de octubre de 2013.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Horizontes 2030. La Igualdad en el centro del desarrollo sostenible. Trigésimo Sexto Periodo de Sesiones de la CEPAL ciudad de México 23 y 27 de mayo del 2016.
- Gobierno del Estado de Veracruz. Unidad de Género. Secretaria de Finanzas y Planeación SEFIPLAN. Instrumentos Programáticos.
- El Colegio de México. Red de Estudios sobre desigualdades .Hacia un estado de bienestar para México. Red de Estudios sobre desigualdades del Colegio de México.
- INEGI. Indicadores OBS 5 Igualdad de género. Unidad de medida Horas a la semana / cobertura temporal 2015-2019 Fecha de actualización 14 de abril de 2021.
- INEGI. ía Mundial de la Salud. Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud. 12 de agosto (Datos Nacionales). Comunicado de Prensa Num 451/21 10 de agosto de 2021 página 2/5. INEGI.
- INEGI. Sala de Prensa: Comunicado del 07 de abril del 2014.
- Instituto Nacional de las Mujeres. Rumbo a la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Folleto Covid .La participación de las mujeres en el mercado laboral mexicano. Efectos en el corto plazo de la pandemia Covid 19.
- Martínez Cranss, Patricia (2013); El seguro de desempleo en México: Opciones, características, ventajas y desventajas, en: Seguro de Desempleo: México frente a las experiencias internacionales; Semana de la Seguridad Social Senado de la República 25 de abril de 2013.
- Morales Núñez, María Guadalupe S. (2020). Sistema General de Cuidados. Documento de Trabajo 323, enero 2020; CESOP-Cámara de Diputados.

ONU; Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030; En:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
ONU-Mujeres. Cuidados en América Latina y el Caribe” en tiempos de COVID-19. Hacia
Sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación” 2020-08-19.
Presidencia de la República e Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Sistema de
Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. México., México 2021.
SEGOB; Diario Oficial de la Federación. DOF 12 de enero de 2001. Su antecedente es el
Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo de 1980 y la comisión
de 1985 para la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer.
SEGOB; SIL. Sistema de Información Legislativa. Glosario: Cuidado Paliativo. Recuperado
de <http://sil.gobernacion.gob.mx>
SHCP. Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y
el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al
Ejercicio Fiscal 2015.
Senado. Exponen funcionarios a senadores propuesta de Seguro de Desempleo y
Pensión Universal. Boletín 405 del 25 de marzo del 2014. Disponible en:
<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/11622-expo%20nen-funcionarios-a-senadores-propuesta-de-seguro-de-desempleo-y-pension-universal.html>.

Anexo 1

Objetivo: Proteger la pérdida involuntaria del trabajo.					
2004	2006	2007	2008	2009	
Reforma a la Ley del Seguro Social	Ley que Establece el Seguro de Desempleo y para el Fomento del Empleo.	Crea la Ley del Seguro de Desempleo y para el Fomento del Empleo; y reforma el artículo 25 de la Ley del Seguro Social.	Reforma a la Ley del Seguro Social	Ley del Seguro Social, en materia de seguro de desempleo.	Que reforma la fracción V del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y crea la Ley del Seguro de Desempleo
Seguro de Desempleo	(nueva Ley)	Nueva Ley y reforma legal	Seguro de Desempleo	Reforma Legal	Nueva Ley y reforma legal
Gaceta Parlamentaria , número 1585, miércoles 15 de septiembre de 2004	Gaceta Parlamentaria , número 1994-VII, martes 25 de abril de 2006.	Gaceta Parlamentaria , número 2192-I, martes 13 de febrero de 2007. (349)	Gaceta Parlamentaria , número 2487-II, jueves 17 de abril de 2008.	Gaceta Parlamentaria , número 2709-I, martes 3 de marzo de 2009.	Gaceta Parlamentaria , número 2761, viernes 22 de mayo de 2009.

Objetivo: Proteger la pérdida involuntaria del trabajo.					
2009	2009	2010	2011	2011	2012
Reforma la Ley Orgánica de la Adm. Púb. Fed.	Reforma a la Ley del Seguro Social	Reformar a la Ley del Seguro social y LFT		Reforma a la Ley del Seguro Social	Reforma constitucional Ley del IMSS, Ley del ISSSTE
Nueva Ley Del Seguro de Desempleo	Nueva Ley Del Seguro de Desempleo	Crear el Seguro de Desempleo	Nueva Ley General del Seguro del desempleo	Crear el Seguro de desempleo	Institucionalizar la figura del seguro de desempleo.
Gaceta Parlamentaria , número 2838, jueves 3 de septiembre de 2009	Gaceta Parlamentaria , número 2841-II, martes 8 de septiembre de 2009	Gaceta Parlamentaria , número 2992-II, martes 20 de abril de 2010.	Gaceta Parlamentaria , número 3206-A-III, martes 22 de febrero de 2011.	Gaceta Parlamentaria , número 3394-IV, jueves 17 de noviembre de 2011	Gaceta Parlamentaria , número 3465-V, martes 6 de marzo de 2012.

Iniciativas presentadas durante la LXII Legislatura

Proteger la pérdida involuntaria del trabajo.				
2012		2013		
Reforma a la Ley del IMSS, LFT		Reforma, Ley del IMSS , ISSSTE a LFT, Ley Fed Sistemas de Ahorro, Retiro, y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores		Reforma la Ley del Seguro Social,
Crear el seguro de desempleo como parte del régimen obligatorio del Seguro Social.	Nueva Ley Ley Federal del Seguro de Desempleo y Fomento a la Creación de Empleos	Crea la nueva Ley de la Pensión Universal y la Ley del Seguro de Desempleo,	Nueva Ley Federal del Seguro de Desempleo y Fomento a la Creación de empleos	Crea el seguro de desempleo en México
Gaceta Parlamentaria , número 3600-II, martes 11 de septiembre de 2012	Gaceta Parlamentaria , número 3605-II, martes 18 de septiembre de 2012	Gaceta Parlamentaria , número 3857-I, domingo 8 de septiembre de 2013	Gaceta Parlamentaria , número 3861-III, jueves 12 de septiembre de 2013	Gaceta Parlamentaria , número 3865-VI, jueves 19 de septiembre de 2013.

Iniciativas presentadas durante la LXIII Legislatura

Proteger la pérdida involuntaria del trabajo.
2018
Modifica las Leyes del IMSS INFONAVIT , LFT
Establecer el seguro de desempleo nacional. Gaceta Parlamentaria , número 4460-VI, miércoles 3 de febrero de 2016. (758)

Iniciativas presentadas durante la LXIV Legislatura

Proteger la pérdida involuntaria del trabajo.

Iniciativas presentadas durante la LXV Legislatura

Proteger la pérdida involuntaria del trabajo.		
Reforma Constitucional, a la LFT y Ley del Impuesto Sobre la Renta	Reforma constitucional en materia de seguro de desempleo	Reforma al a Ley General de Desarrollo Social en materia de seguro de desempleo
Crear el seguro de desempleo		
Gaceta Parlamentaria , número 5867-II, lunes 13 de septiembre de 2021	Gaceta Parlamentaria , número 5863-II, martes 7 de septiembre de 2021.	Gaceta Parlamentaria , número 5998-II, jueves 7 de abril de 2022.